

*!Chambeando de la mano con el Pueblo!*

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Nº 006 -2016-GRJ/GRRNGMA

Huancayo, 10 JUN 2014

### VISTO:

El Memorando N° 339-2016-GRJ/GRRNGMA de fecha 09 de Junio del 2016; el Informe Técnico N° 02 - 2016-GRJ-GRRNGMA/SGRNMA/GMVR, de fecha 08 de Junio del 2016, sobre Reconocimiento a una experiencia exitosa por su contribución al medio ambiente.

### CONSIDERANDO:

Que, siendo política del Gobierno Regional Junín, valorar, reconocer y resaltar todas las acciones encaminadas a la difusión de la identificación cultural y ambiental de nuestra Región Junín.

Que, el incremento continuo de la generación de residuos en Perú, como es en el resto de América, se ha convertido en los últimos años en uno de los principales problemas ambientales que afronta la sociedad. La creciente conciencia ambiental de la población, junto a la mayor dificultad de localizar en el territorio nuevas plantas de incineración o botaderos, ha llevado a las diferentes administraciones a buscar vías alternativas para el tratamiento de residuos como el compostaje o reciclaje.

Que según la Base Legal:

- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son funciones del Gobierno Regional, formulado, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y ordenamiento territorial.
- ✓ Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

*"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"*

*!Chambeando de la mano con el Pueblo!*

- ✓ Ordenanza Regional N° 0118-2011-GRJ/CR, apruébala Comisión Ambiental Regional Junín y su Reglamentación aplicado con el Decreto Regional N°001-2012-GR-JUNIN/PR; Reglamento de la Comisión Ambiental Regional de la Región Junín, CAR JUNIN.
- ✓ Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana.

Que en la actualidad son más los gobiernos locales e instituciones públicas y privadas que están desarrollando acciones de segregación o separación de residuos sólidos en la fuente y de minimización promoviendo acciones de educación, sensibilización y participación ciudadana, como es el caso de la Estación Experimental Agraria "Santa Ana"- Huancayo, quienes en Junio del año 2015, hicieron el estudio *"Re-Utilización de Material Descartable (Pañales) Como Fuente de Reserva Hídrica en el Establecimiento de Plantaciones Forestales en Campo Definitivo a Efectos de Mitigar la Contaminación Ambiental y la Desglaciación de la Cordillera Central"*, demostrando buenos resultados en las plantaciones forestales de: *Populus nigra, Polylepis racemosa, Pinus radiata, Cantua buxifolia, Buddleja coriácea, Buddleja incana, Polylepis incana, Alnus acuminata, y Prunus serótina*, y durante los meses de estiaje en el Valle del Mantaro el uso de pañales descartables aportó humedad a las plantaciones, desarrollándose la masa radicular en las diferentes especies en estudio y aparentemente los plantones de las diferentes especies establecidos se encontró con un buen estado sanitario según sus características fenotípicas. Por tal motivo el Gobierno Regional Junín, a través de la Comisión Ambiental Regional – CAR; reconoce estas acciones por su contribución al medio ambiente.

Que es necesario dar a conocer el presente estudio a las diferentes municipalidades e instituciones públicas para que puedan de esta forma disminuir la contaminación ambiental que es generada por el material descartable, y también dar beneficio a las diferentes comunidades que quieran implementar sus tierras con plantaciones forestales y generar un ingreso económico más a sus vidas.

*"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"*

*!Chambeando de la mano con el Pueblo!*

Que, estando a los fundamentos expuestos, resulta PROCEDENTE, el reconocimiento a la Estación Experimental Agraria "Santa Ana"- Huancayo, por su contribución al medio ambiente en la Experiencia Exitosa: "Re-Utilización De Material Descartable (Pañales) Como Fuente de Reserva Hídrica en el Establecimiento de Plantaciones Forestales en Campo Definitivo a Efectos de Mitigar la Contaminación Ambiental y la Desglaciación de la Cordillera Central".

Contando con la visación de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente y de la oficina Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer a la Estación Experimental Agraria "Santa Ana"- Huancayo, por su contribución al medio ambiente en la Experiencia Exitosa: **"Re-Utilización De Material Descartable (Pañales) Como Fuente De Reserva Hídrica en el Establecimiento de Plantaciones Forestales en Campo Definitivo a Efectos de Mitigar la Contaminación Ambiental y la Desglaciación de la Cordillera Central"**.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los interesados y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez  
Gerente Regional de Recursos Naturales  
y Gestión del Medio Ambiente  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 10 JUN 2016



Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL

*"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"*